

**CONSEJO DE RECTORÍA
ACUERDO No 023
30 DE OCTUBRE DE 2017**

Por medio del cual se aprueban
“Criterios para aporte a Seguridad Social de contratistas”

El Consejo de Rectoría de la Universidad Católica de Manizales en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Católica de Manizales es una Institución de Educación Superior de naturaleza privada, en tal sentido está obligada a cumplir con las estipulaciones de ley en materia civil, comercial, tributaria y de seguridad social en su calidad de contratante de bienes y servicios.
- b. Que el Parágrafo 2 del Artículo 108 del Estatuto Tributario establece que los contratantes deben verificar la afiliación y el pago de cotizaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social, para efectos de la procedencia de la deducción y para el cumplimiento de la obligación de retener.
- c. Que el Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010 establece que la verificación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social.
- d. Que el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 establece que los trabajadores independientes que perciban ingresos mensuales superiores a 1SMMLV cotizarán al Sistema General de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos.
- e. Que en sesión del Consejo de Rectoría del 3 de octubre de 2017, consideró pertinente integrar la legislación nacional a la normativa interna de la Universidad y expedir una cartilla informativa dirigida a los contratistas de la Institución.

ACUERDA

Artículo primero: Todas las personas naturales que se vinculen a la Universidad Católica de Manizales mediante contrato de prestación de servicios deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia de Seguridad Social:

1. Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales durante el período de vinculación.

2. Acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social sobre el 40% del valor mensualizado o total contrato, dependiendo de la forma de pago, siempre y cuando este sea superior a 1SMMLV. (Aporte a salud: 12.5%, aporte a pensión: 16% Total: 28.5%)
3. Cumplir con la normativa nacional e institucional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Parágrafo. El ingreso base de cotización mínimo al Sistema General de Seguridad Social es 1SMMLV.

Artículo segundo. Aprobar la cartilla- instructivo de aportes a seguridad social dirigido a las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Universidad Católica de Manizales.

Manizales, 30 de octubre de 2017


Mgra. Hna. MARIA ELIZABETH CAICEDO CAICEDO O.P.
Rectora


Mgra. Abg. CATALINA TRIANA NAVAS
Secretaria General